



COTABAMBAS

Gestión

2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Juntos
podemos
Mas...!



Cana del Yawar fiesta para el Perú y el mundo...!

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2024-GM-MDC/C

Cotabambas, 13 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0035-2024-MDC-GDSSP/FAAR, de fecha de 13 de febrero 2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe N° 0035-OPyP-MG-MDC/JJAH, el Informe N° 015-2024-MDC/OA-JICM, y la Opinión Legal N° 018-2024-MDC/OAJ; sobre otorgamiento de Habilito de Fondos por Enargo Interno, para realizar la actividad de YUNZADA COTABAMBINO 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, indica que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente estas facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el artículo 104° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, establece las facultades y atribuciones administrativas del Gerente Municipal, así como las dispuestas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 40.1) del artículo 40°, de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, señala: "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento a oficina que haga sus veces";

Que, a su vez el numeral 40.2) del mismo cuerpo normativo, señala: "El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario";

Que, la Directiva N° 002-2021-MDC/, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Cuna del Inca, fiesta para el Perú y el mundo...!

Que, el Informe N° 53-2024-MDC-GDSSP/FAAR, de fecha 13 de febrero del año en curso, del Econ. Fred Alberto Arredondo Romero, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno para realizar la actividad de YUNZADA COTABAMBINO 2024, por la suma de Veinte Mil con 00/100 SOLES (S/. 20,000.00);

Que, mediante Informe N° 0035-OPyP-GM-MDC-MDC/JJAH, de fecha 13 de febrero el CPC. Jhon Jamit Alvarez Huamani, Jefe de Oficina Planificación y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal, para la habilitación del fondo por encargo interno solicitado;

Que, mediante el Informe N° 015-2024-MDC/OA-JICM, de fecha 13 de febrero del 2024, el Bach. Julio Igor Carbajal Mercado, Jefe de la Oficina de Abastecimiento, otorga la viabilidad para seguir con los trámites de encargo interno;

Que, mediante Opinión Legal N° 018-2024-MDC/OAJ, de fecha 13 de febrero del año en curso, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la procedencia de la solicitud de otorgamiento de Habilito de Fondos por Encargo Interno para realizar la actividad de YUNZADA COTABAMBINO 2024, solicitado por el Econ. Fred Alberto Arredondo Romero, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos. por la suma de Veinte Mil con 00/100 SOLES (S/. 20,000.00);

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y las Resoluciones de Alcaldía N° 178-2024-A-MDC/C, delegación de facultades al Gerente Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de **HABILITO DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/. 20,000.00)**, para realizar la actividad de YUNZADA COTABAMBINO 2024, afecto a la Meta Presupuestal 023, conforme al Informe N° 53-2024-MDC-GDSSP/FAAR y los informes técnicos y legales especializados de las áreas de la entidad municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER**, la habilitación del Encargo Interno a nombre del Econ. **Fred Alberto Arredondo Romero**, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, de la Municipalidad Distrital de Cotabambas, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los tres (03) días hábiles después de haber concluido la actividad y/o comisión, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2021-MDC.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, el fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal institucional de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.:
- OPyP
- Tesorería
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COTABAMBAS

Abg. Fernando Dongo Cáceres
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 22094362